

MUNICIPIO DE LA HABANA
DPTO. DE GOBERNACION.

DECRETO #305, publicado en el Boletin Municipal de fecha 24 de
JULIO del año de 1929.-

D E C R E T O.-

Queda prohibido a toda persona que posea cualquier clase de aparato que emita sonidos musicales, ya que se encuentren estos instalados en lugares de fácil acceso al público o en casos particulares, imprimir a los mismos mayor potencia en la emisión de sonidos que la que naturalmente se requiera para ser oídos dentro del local en que se reproduzcan.-

Los aparatos de radio u otros analogos instalados en los establecimientos que previo el permiso correspondiente estén autorizados, regularan la potencia de sus sonidos, para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.-

Córranse las ordenes oportunas que sean menester para que se cumpla el presente Decreto, públíquese en el Boletín Municipal y remítase copias del mismo al Jefe de la Policia Nacional y Jefe del Departamento de Gobernacion.-

(F)Dr. Miguel Mariano Gomez.-
ALCALDE MUNICIPAL.-

